



DECRETO N° 1115.

CHIGUAYANTE 28 JUN 2019

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO : 1. Autorícese a DIEGO ARMANDO OÑATE BASUALTO., R.U.T _____, en la dirección de _____ ESQUINA PROGRESO LOCAL 4, Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para giro comercial de FERRETERÍA, PIEZAS Y REPARACIÓN DE CARROS DE COMIDA RÁPIDA, VENTA DE CARROS DE COMIDA RÁPIDA, ARTÍCULOS GASTRONÓMICOS Y ARTICULOS ELÉCTRICOS.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


 RODRIGO DIAZ AGUILERA
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)


 JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE



DISTRIBUCIÓN
 Interesado
 Secretaría Municipal
 Rentas y Patentes
 Dirección Jurídica (Digital)
 Dirección de Control (Digital)
 Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)